



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 08 JUN 2017

Expediente N° SO-19.195/17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Proyecto de Creación del Servicio de Consejería de Enfermería de Salud Sexual y Reproductiva presentado por la Lic. María Esther Velásquez, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la Consejería tiene como uno de los objetivos generales el de propiciar el ambiente necesario para que la/el joven se vincule con el conocimiento necesario, atendiendo a su necesidad particular.

Que el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Extraordinaria N° 03/17 del día 07 de junio de 2017, aprueba por mayoría el despacho de la Comisión de Docencia, aprobando la creación de la misma.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Crear en el ámbito de la Sede Oran de las Universidad Nacional de Salta, el Servicio de Consejería de Enfermería de Salud Sexual y Reproductiva (CESASER), presentado por la Lic. María Esther Velásquez y cuyo reglamento se detalla en Anexo I de la presente Resolución, dando inicio a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2° : Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su conocimiento y cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Coordinación de Carrera y Lic. María Esther Velásquez para su conocimiento y efectos.

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 220 17

A N E X O I
Expediente N° SO-19.195/17.-
Resolución N° SO-220/17.-

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSEJERÍA DE ENFERMERÍA EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA

CAPITULO I: De los fines y objetivos.

Artículo 1º: La Consejería funcionará en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, su finalidad será brindar orientación, guía, sugerencias, recomendaciones y asesoramiento a los estudiantes de esta Sede Universitaria en particular y a la población de la comunidad de la ciudad de Orán en general, según cada necesidad y características. Atención a las personas del ámbito de la comunidad universitaria en primera instancia por un lapso de 3 meses, que luego de una evaluación del trabajo, se prevé la apertura a la comunidad en general.

Objetivos Generales:

- Propicia el ambiente necesario para que la/el joven se vincule con el conocimiento necesario, atendiendo a su necesidad particular.
- Acompañar a la persona en el análisis y la reflexión de su situación particular relacionada con la salud sexual y reproductiva.

Artículo 2º: Objetivos Específicos:

- Propiciar y asegurar la transferencia al medio, a través de prestaciones en Asesoramiento, Capacitación, Exposiciones, Jornadas, Charlas, difusión por los medios de comunicación (Radio, TV).
- Brindar conocimiento e información sobre planificación.
- Promocionar la salud sexual y reproductiva.
- Prevenir las ITS y embarazos no planificados.
- Acompañar y orientar en la planificación familiar.
- Identificar los grupos de riesgo y grupos vulnerables de ITS y embarazo precoz y no planificados.

CAPITULO II: De las actividades.

Artículo 3º: La consejería llevará adelante las siguientes actividades, dentro del marco de las reglamentaciones de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta:

- Planificación y dictado de talleres sobre temáticas relacionadas a la salud sexual y reproductiva.
- Gestión de los recursos materiales para el trabajo con las personas usuarias.
- Armar carteleras informativas para la comunidad universitaria y la población en general.
- Establecer redes con la institución pública de salud a fin de gestionar la accesibilidad a métodos anticonceptivos, incluyendo la posibilidad de colocación de DIU y de implantes.
- Trabajar en la construcción de viabilidad y continuidad comunicacional en la red y acciones de referencia y contra-referencia con otros niveles de atención, a través de llamadas telefónicas, intercambio de e-mail y visitas a otras instituciones a fin de comunicar los grupos de riesgo y vulnerables detectados en la consejería.
- Llevar a cabo un registro en banco de datos de las persona usuarias que realicen la consulta.
- Realizar capacitación continua del equipo de trabajo de la consejería de enfermería.
- Realizar reuniones de evaluación, monitoreo y seguimiento tanto del espacio en general como de las situaciones particulares.
- Realizar reuniones periódicas y toda vez que resulte necesario del equipo de trabajo para acordar, consensuar y/o definir criterios generales y ante situaciones particulares que se presenten.
- Planificación de charlas, cursos, talleres sobre salud sexual y reproductiva destinada a la población usuaria de la Consejería de Enfermería en Salud Sexual.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 220 17

A N E X O I
Expediente N° SO-19.195/17.-
Resolución N° SO-220/17.-

CAPITULO III: De la organización Académica-Administrativa.

Artículo 4°: La Consejería tendrá la siguiente estructura organizativa y de responsabilidad:

Directora: Lic. María Esther Velásquez

Co-Directora: Enf. Norma Santa Cruz

Equipo de Trabajo:


Docentes de la asignatura de Enfermería Ginecológica y Obstétrica: Lic. María Esther Velásquez, Enf. Norma Santa Cruz y Enf. Luis Osmar Riquelme; este último docente será el nexo entre el hospital y la consejería, de los usuarios de riesgo detectados y que requieran de asistencia.

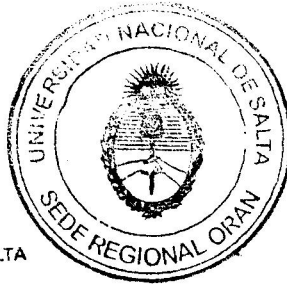
Profesionales Adscriptos.

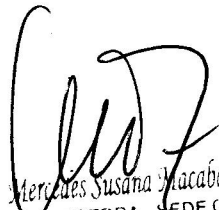
CAPITULO IV: De los recursos.

Artículo 5°: la consejería funcionará en primera instancia en el Box de Enfermería Ginecológica y Obstétrica, en el primer piso de la Sede Universitaria, de lunes a viernes, de 08:30 a 11:30 horas, por lo que contará con el recurso material existente en la cátedra:

- Mobiliario escritorio, sillas, computadora, impresora, resma de papel, materiales didácticos, etc.
- Cartillas relacionadas a la temática de la consejería en Salud Sexual y Reproductiva.
- Folletería de recomendaciones, elaboradas por el equipo de trabajo.


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE GRAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA